ALERTA TEMPRANA N° 037-2023 DE INMINENCIA

Octubre 24 de 2023

1. INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana de inminencia versará sobre dos escenarios de riesgo diferenciados que, eventualmente, pueden converger en terminados territorios del municipio de Calima Darién (Valle del Cauca):

a. El primero de ellos tiene lugar en las veredas Cristalina Alta, el Alto Boleo y La Camelia, con posibilidad de expandirse, en el corto plazo, hacia el sector 12 de Octubre y su parte baja San José, y Río Bravo. El riesgo deviene del fortalecimiento de un grupo de crimen organizado que, según distintas versiones, estaría vinculado con la comisión de delitos contra el medioambiente y, en ese proceso, estaría generando amenazas y, posiblemente, homicidios contra la población, propendiendo por provocar desplazamientos forzados.

b. El segundo, por su parte, consiste en la presunta y reciente presencia de al menos una comisión de la facción disidente de las antiguas FARC-EP, conocida como frente Jaime Martínez, que habría arribado hace pocos días a zona rural, en sectores como 12 de octubre y presuntamente en el Alto Boleo.

Para el análisis respectivo, la presente Alerta contará con la siguiente estructura:

Inicialmente se aludirá en la localización geográfica del riesgo, incluyendo el análisis del contexto territorial que motiva los intereses de los grupos armados fuente de amenaza. Posteriormente, se analizará el riesgo inminente, en función de dos aspectos: en primer lugar, de los antecedentes de la violencia en el territorio y, en segunda instancia, el análisis de la forma cómo el accionar actual de los dos grupos fuente de amenaza (uno parte del conflicto armado y el otro del crimen organizado) están representando violaciones a los derechos de la población civil de las veredas focalizadas y el alto riesgo de que ello pueda exacerbarse en el corto plazo.

De igual manera, es importante añorar que la presente Alerta Temprana de Inminencia se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, según el cual: *"Cuando la Defensoría del Pueblo evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia. Estas serán emitidas y enviadas al Gobierno nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que tuvo conocimiento de la situación de riesgo (…)".*

Finalmente, se formularán recomendaciones a distintas entidades, orientadas a la coordinación de la respuesta rápida a la presente Alerta (responsabilidad del Ministerio del Interior); la disuasión del contexto de amenaza con enfoque de seguridad humana; la

Elaborado Defensoría del Pueblo

promoción de acciones de investigación judicial; la implementación de medidas de prevención urgente y el despliegue de gestiones del Ministerio Público a nivel territorial.

Conforme lo dispuesto en la Ley 24 de 1992 y el Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo confía en que, en el marco del deber de respuesta a lo advertido y recomendado en la presente Alerta, se logre una prevención eficaz de los riesgos identificados.

2. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

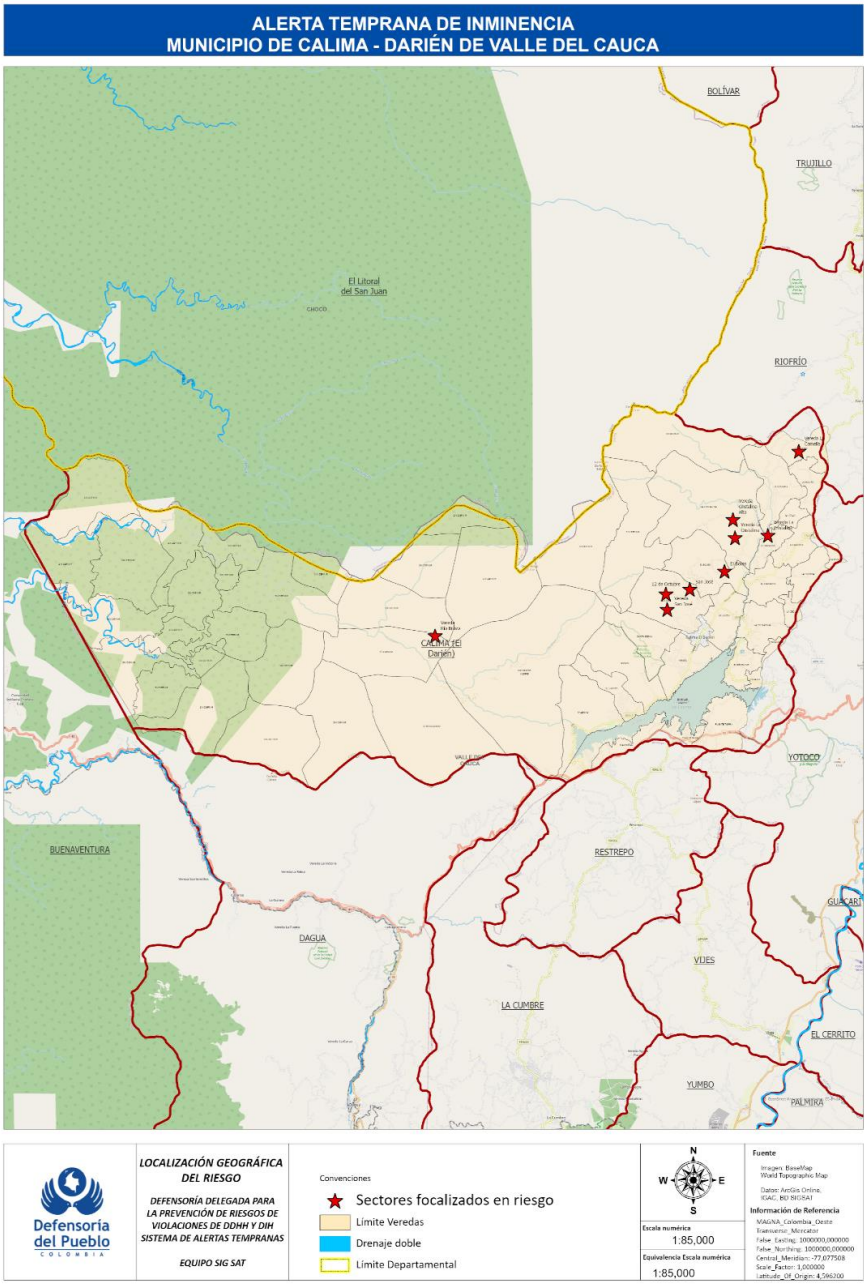

3. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El municipio de Calima Darién tiene una superficie de 1.154 kilómetros. Comprende las cuencas de los ríos Bravo y Calima y la mayor parte de la cordillera de la Cerbatana; limita con los municipios de Dagua, Yotoco, Restrepo, Riofrío, Buenaventura y el departamento del Chocó. Su ubicación sobre la cordillera occidental ha sido parte de un corredor de movilidad que han usado diferentes grupos armados ilegales que han transitado y tenido permanencia en este territorio tales como las extintas FARC-EP, el ELN, las AUC, y el grupo de crimen organizado en su momento conocido como Los Rastrojos.

Dicho corredor de movilidad cordillerano, desde el norte en los límites con Riofrío y en dirección al sur, implica las veredas Camelia, Alto Cristalina, Alto Boleo, 12 de Octubre y la parte baja San José, Alto de la Virgen. Este último sector brinda acceso a la vereda Río Bravo y su río del mismo nombre que tributa sus aguas al río Calima, en límites con el corregimiento Bajo Calima de Buenaventura, el cual a su vez desemboca en la parte baja del río San Juan –límite natural entre los departamentos de Valle del Cauca (Buenaventura) y Chocó (Litoral del San Juan)-, cuyo recorrido culmina vertiendo su caudal en el océano pacífico.

Tal recorrido, en dirección al mar Pacífico, es apetecido para los intereses estratégicos de todas las estructuras armadas ilegales que buscan su control, propiciado por sus dificultades orográficas, selváticas y fluviales, a las cuales suma la baja y en muchos casos, nula cobertura en lo relacionado con las telecomunicaciones y una escasa presencia institucional. Todo ello termina facilitando un tránsito, sin mayores contratiempos, de bienes ilícitos asociados al narcotráfico, de armas, pertrechos logísticos, y de sus propios integrantes.

En las mencionadas veredas se han asentado históricamente familias campesinas, las cuales se han visto forzadas a convivir y resistir las variadas formas de presión y violencia ejercidas por los diferentes grupos armados ilegales que han tenido presencia o tránsito a través de dichos sectores.

4. ESCENARIO DE RIESGO INMINENTE

a. Antecedentes del riesgo:

Algunos antecedentes del escenario de riesgo objeto de análisis datan del año 2021, cuando comisiones de la Compañía Adán Izquierdo y del frente Jaime Martínez del hoy autodenominado Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas del Estado Mayor Central, incursionaron conjuntamente en algunos sectores de la cordillera occidental, con la finalidad de disputarle el ya mencionado corredor de movilidad al ELN, presentándose enfrentamientos entre estas estructuras en municipios como El Dovio y Bolívar. Para el 7 de julio de ese año, se conoció la captura, por parte de la Policía Nacional, de un presunto mando del frente Franco Benavides y la incautación de material de distinto orden en la vereda El Vergel de Calima Darién.

Elaboró Defensoría del Pueblo

Sumado a lo anterior, en el vecino municipio de Restrepo, un día antes de estas capturas, el martes 6, en la vereda Rio Grande, el 3 de mayo ocurrió la masacre de seis personas, aparecieron grafitis pintados sobre muros, señales de tránsito y vallas publicitarias de las FARC EP y la Columna Jaime Martínez. Se presume, ambos hechos estarían relacionados.

Para este municipio el, 13/12/19 se emitió la ATI No.053, la cual tuvo como propósito advertir el escenario de riesgo que se presentaba en la vereda Río Bravo, debido al ingreso de un grupo armado a dicho sector, en la segunda semana de noviembre de 2019, identificándose como presuntas Autodefensas Gaitanistas, situación que afectó a los aproximadamente 242 habitantes y la comunidad Embera Chamí del resguardo Navera Drua, compuesta por 25 familias y que provocó desplazamientos individuales y amenazas.

La existencia de cultivos de uso ilícito en esta zona ha estado, asimismo, afianzando los impactos de los diversos escenarios de riesgo.

quienes estarían promoviendo y/o protegiendo la actividad relacionada con delitos ambientales como la tala ilegal de especies nativas en un bosque protegido y la minería ilegal en las mismas condiciones de restricción ambiental

b. Caracterización del riesgo inminente:

La dinámica de inminencia es fundamentada en la reciente configuración de dos escenarios de riesgo diferenciados:

1) <u>Afianzamiento dinámicas del crimen organizado dedicado a la comisión de delitos ambientales y su impacto sobre la vida, libertad e integridad personal:</u>

Este primer escenario, en el que se concentra el mayor peso inminente, tiene lugar en las veredas Cristalina Alta[1], Alto Boleo[2] y La Camelia[3], con propensión a expandirse, en el corto plazo, hacia el sector 12 de Octubre y su parte baja San José, y Río Bravo. En estos lugares, el riesgo emana del afianzamiento del accionar de un grupo de crimen organizado autodenominado 'Los Simpson'.

Al respecto, se presume que el señalado grupo estaría promoviendo y/o protegiendo la actividad relacionada con delitos ambientales como la tala ilegal de especies nativas en un bosque protegido y la minería ilegal en las mismas condiciones de restricción ambiental, en el páramo del Duende[4], generando la comisión de delitos contra el ambiente, afectando las fuentes hídricas que abastecen a los habitantes del municipio, actividades que ya también vienen afectando a las fincas de personas que habitan en la zona.

[1] Compuesta por 84 hogares y 260 personas, según el Sisbén del municipio.
[2] Esta vereda está integrada por 84 hogares y 260 personas, de acuerdo con el Sisbén municipal
[3] La Camelia se compone por 17 hogares y 52 personas, de acuerdo con el Sisbén municipal
[4] Zona de bosque protegida según lo dispuesto en la ley 2/53

elaboró Defensoría del Pueblo

Recientemente, se presume que el grupo en mención también parece contar con mayor armamento y capacidad de daño, los impactos que esto ha generado, producto de lo cual van generando violaciones específicas a los derechos de quienes habitan dichos sectores. En ese marco, el grupo estaría generando amenazas contra la población para que abandonen sus propiedades, esto es, con la perspectiva de ocasionar desplazamientos forzados. Algunas de dichas amenazas han estado mediadas por el uso de armas e, incluso, por ataques (disparos) contra los residentes que se oponen a sus intereses. Algunas versiones, en ese contexto, han aludido también a que el accionar amenazante se ha extendido a funcionarios(as) de entidades de control ambiental.

Como ejemplificación del accionar de esta estructura ilegal, conviene señalar que, el 01/10/23 fue decapitado un campesino de 77 años cuya cabeza fue dejada en un sector de la vereda Bajo Boleo donde residía junto a su familia, tipo de homicidio que por lo general es relacionado como un mensaje que desean enviar socialmente sus asesinos al resto del entorno comunitario sobre lo que puede sucederles en el futuro inmediato.

El monitoreo en la zona da cuenta de que algunas versiones locales manifiestan que los intereses en pugna del grupo organizado se concretizan así: 1. Potencial explotación turística; 2. Presencia de oro y posiblemente Coltán; 3. Explotación de especies maderables. En ese marco, diversas versiones indican que, en dirección al área donde nace el río Calima, ya habría ingresado maquinaria amarilla, a la par que se estaría promoviendo la tala indiscriminada y habría intentos de desplazar a la población que habita el territorio.

Versiones locales han referido, asimismo, que, dentro de este entramado, habría otros intereses foráneos pero que buscan permanecer en el anonimato, suministrando recursos logísticos y armas al mencionado grupo de delincuencia organizada, encaminados a lograr un copamiento territorial que redundaría en beneficios económicos derivados en el incremento de la tala de árboles; posible explotación minera intensiva de oro; la construcción de propiedades que sirvan en la intención de expender el negocio turístico en un municipio donde una de sus principales fuentes de ingresos económicos deviene precisamente de este rubro; sin dejar de lado la posibilidad se esté con la intención de realizar dichas inversiones encaminadas a un lavado de activos

Finalmente, la poca o limitada presencia estatal hace que estas comunidades queden a merced de las imposiciones y regulaciones ilícitas de los grupos armados, que hacen que el riesgo incremente su materialización y logren vulnerar los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de estas poblaciones rurales.

2) <u>Presunta y reciente presencia de miembros de la facción disidente de las antiguas FARC-EP, conocida como frente Jaime Martínez:</u>

De otra parte, hace algunos días habrían arribado, a sectores como 12 de octubre y aparentemente el Alto Boleo, presuntos miembros del Frente Jaime Martínez, perteneciente al Bloque Occidental Alfonso Cano (BOCJA) de la facción disidente de las extintas FARC-EP autodenominada Estado Mayor Central (EMC). Diferentes versiones

elaboró Defensoría del Pueblo

aluden a la llegada de personas uniformadas y armadas que se habrían identificado como miembros del señalado grupo.

En algunos casos, se ha aludido a supuestas presiones sobre propietarios de predios y, en otros, a indagaciones sobre el funcionamiento ciertos espacios comunitarios. La presencia y accionar de ese grupo armado en estos sectores podría precisar riesgos de vulneraciones a los derechos humanos, como el riesgo de desplazamiento forzado (inicialmente individual y, de agravarse, masivo) como medida para salvaguardar su integridad personal. No se descartan tampoco riesgos de amenaza y/u homicidios selectivos, como mecanismo para infundir temor.

Hay comerciantes que estarían recibiendo llamadas extorsivas con identificación de esta facción disidente, solicitándoles hacer presencia en un sector rural determinado, para llegar a un común acuerdo de colaboración; sin embargo, nadie se atreve a acudir y denunciar ante las autoridades competentes.

c. Prospectiva del riesgo de inminente

En su conjunto la información recabada al respecto permite identificar dos escenarios que eventualmente pueden tener o llegar a tener vasos comunicantes en lo que respecta a la factible violación a los derechos de las personas que habitan las zonas focalizadas: Por un lado la presencia presunta de al menos una comisión de las facciones disidentes de las extintas FARC-EP, al parecer adscrita al frente Jaime Martínez del BOCJA-EMC, complejiza el escenario dado que, eventualmente, sus miembros pueden ser buscados para que intervengan en el conflicto enunciado con el grupo de crimen organizado, y que afecta la Alta Cristalina y Alto Boleo, lo cual permitiría darles legitimidad *de facto* ante una población inerme frente a la amenaza, por la escasa respuesta oficial.

Y, por otro lado, la prospectiva del riesgo se concentra en la profundización de las conductas que impactan y vulneran directamente a la población que habita en las zonas señaladas, producto del accionar del grupo de crimen organizado conocido como “Los Simpson”. En ese cometido, se proyecta que dicho grupo afiance posibles violaciones a los DD.HH., particularmente a la vida e integridad personal, y afectaciones contra la propiedad privada asociados al hurto de inmuebles y tala de árboles en propiedad privada y amenazas de muerte, así como homicidios selectivos que generen terror colectivo, a fin de que los residentes se desplacen el territorio.

Por otro lado, los dos escenarios planteados pueden continuar configurando riesgos contra la vida, la integridad personal, libertad y la seguridad de la población civil y liderazgos campesinos que pueden ver frustrado su ejercicio, ante el miedo y la zozobra del accionar de los grupos armados ilegales en su territorio.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo

elaboró Defensoría del Pueblo

descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios, se realizan las siguientes recomendaciones con el propósito de buscar la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, así como impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral que eviten la materialización de conductas vulneradoras de derechos señaladas anteriormente.

Igualmente, y conforme lo expuesto al inicio, es menester reiterar la NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA, en mérito de lo cual se exhorta firmemente a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a:

i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DD.HH y DIH y de seguridad humana, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.

ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría del Pueblo únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos para tal fin.

A. <u>COORDINACIÓN DE LA RESPUESTA RÁPIDA:</u>

RECOMENDACIÓN N.° 1

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	**Al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT**, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, disuasión, protección integral, atención humanitaria, a favor de las comunidades rurales y étnicas referenciadas en el escenario de riesgo aquí advertido. Asimismo, remitir a la Defensoría copia de los planes de acción remitidos por las entidades concernidas en la Alerta, así como

elaboró Defensoría del Pueblo

	las actas de todos los espacios de seguimiento con ocasión de la presente.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 2

Tipo de Acción Recomendada:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio del Interior**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	**Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT,** incentivar y propiciar la participación de las organizaciones y liderazgos étnico-territoriales de las zonas focalizadas en la presente, en las acciones y espacios de seguimiento a la respuesta estatal al riesgo advertido en esta Alerta Temprana. Todo ello, asegurando que su participación se realice en condiciones de seguridad y con metodologías que eviten acciones con posible daño y/o que incrementen su situación de vulnerabilidad ante el escenario de riesgo descrito. Se invita a la Secretaría Técnica a promover la participación, en las sesiones de seguimiento que se convoquen a propósito del presente documento, a los/as líderes/as, comunitarios/as y étnicos, personas defensoras de Derechos Humanos; autoridades tradicionales, organizaciones sociales y campesinas, habitantes de los territorios identificados en riesgo, en el municipio Calima Darién, Veredas Cristalina Alta, El Alto Boleo, Alto de la Virgen, 12 de Octubre, Bajo Boleo, Camelia Alta y Río Bravo, conforme al artículo 14 del Decreto 2124 de 2017. Es importante garantizar la seguridad de dichos representantes en el espacio señalado como garantes de DD.HH y del principio de acción sin daño.
Focalización territorial:	Se insta a que la sesión CIPRAT sea convocada en el municipio Calima Darién y en espacios idóneos para su desarrollo, y bajo el principio de acción sin daño. Municipio de Calima Darién Sectores. Cristalina Alta.

elaboró Defensoría del Pueblo

	Alto Boleo Bajo Boleo Camelia Alta San José 12 de octubre Rio Bravo
Focalización poblacional:	Campesinos
Tiempo estimado de Implementación:	1 mes.

B. DISUASIÓN DEL CONTEXTO DE AMENAZA BAJO UN ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA Y DE PROTECCIÓN DE LAS COMUNIDADES:

RECOMENDACIÓN N.° 3

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional- Batallón de Alta Montaña N.3 Policía Nacional
Recomendación:	**Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública**, aumentar las acciones de control territorial y de inteligencia que permitan reforzar los dispositivos de seguridad y protección en los territorios señalados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, desde un enfoque de protección a las comunidades en riesgo. Se sugiere especial atención en el corredor de movilidad que configura el territorio comprendido por las veredas, Cristalina Alta, El Alto Boleo, Alto de la Virgen, 12 de octubre, Bajo Boleo, Camelia Alta y Río Bravo. Lo anterior **para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en el municipio de calima Darién y** veredas advertidas, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado y garantizar y prevenir de forma eficaz, oportuna e inmediata cualquier acto que ocasione atentados contra la vida, libertad, integridad y seguridad de la población campesinas que habita estos territorios.
Focalización territorial:	Municipio de Calima Darién Sectores.

elaboró Defensoría del Pueblo

	Cristalina Alta. Alto Boleo Bajo Boleo Camelia Alta San José 12 de octubre Rio Bravo
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

RECOMENDACIÓN N.º 4

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional- Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública, a través de la Tercera Brigada del Ejército Nacional y al comando de Policía del Valle, realizar acciones de labores de inteligencia y contrainteligencia, orientadas a prever y prevenir la comisión de futuras acciones criminales en contra de la población civil objeto de la presente alerta, incluyendo acciones sicariales, masacres, amenazas de muerte, entre otras. En este ejercicio se sugiere privilegiar la utilización de medios técnicos y tecnológicos, como también patrullaje, vigilancia y control territorial en sus áreas de influencia. Lo anterior **para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar el** crecimiento, fortalecimiento y expansión **de estos grupos y bandas delincuenciales en el municipio de calima Darién y las** veredas advertidas e impedir que la situación se expanda a localidades circunvecinas. En consecuencia, el accionar articulado de las entidades de defensa y fuerza pública fortalezca la presencia y control territorial por parte del sector seguridad en el territorio advertido.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

elaboró Defensoría del Pueblo

RECOMENDACIÓN N.° 5

Tipo de Acción Recomendada:	Disuasión del contexto de amenaza bajo un enfoque de seguridad humana y de protección de las comunidades
Entidad Principal Concernida:	**Ministerio de Defensa**
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación del Valle del Cauca Alcaldía de Calima Darién.
Recomendación:	Al **Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Ejército Nacional** en coordinación con la **Gobernación del Valle del Cauca** y la **Alcaldía de Calima Darién,** considerar la adopción de medidas administrativas y de orden policivo a la luz del Decreto 2633 del 30/12/22, para restringir el porte de armas de fuego, como mecanismo para contrarrestar y reducir la probabilidad de ocurrencia de delitos violentos y los comportamientos contrarios a la convivencia. Se recomienda tanto la promoción de rutas de desarme voluntario como el aumento de las requisas con fines de incautación y decomiso. Para el efecto, se sugiere que Ejército, Policía, Gobernación del Valle del Cauca y alcaldía del Calima Darién realicen una campaña de divulgación conjunta, que incentive al desarme y la dejación de las armas. De tal forma que esta acción redunde en el respeto a la vida, integridad, seguridad, libertad y demás asociados. Como también mejoren la percepción de seguridad, convivencia y reduzca la zozobra del posible desplazamiento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	No aplica.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

C. <u>INVESTIGACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA:</u>

RECOMENDACIÓN N.º 6

Tipo de Acción Recomendada:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	**Fiscalía General de la Nación**
Entidades Asociadas:	Policía Nacional Ejército Nacional

elaboró Defensoría del Pueblo

Recomendación:	**A la Fiscalía General de la Nación (Seccional Valle y Cuerpo Técnico de Investigación - CTI)** y **Policía Nacional (DIJIN y SIJIN),** fortalecer los procesos de investigación de las posibles conductas punibles que ocurran en el marco del escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana, incluyendo: i. La priorización, a través del Comité Técnico Jurídico de investigaciones sobre la conexidad entre los delitos de ambientales, amenazas, homicidios, hurto y narcotráfico. ii. La persecución efectiva de los máximos responsables de conductas vulneradoras en estructura y/o el desmantelamiento de estructuras armadas con formas de organización no jerarquizadas, así como la identificación de los actores determinadores y financiadores de las conductas criminales. iii. Asegurar la oportuna realización de actos urgentes, entre ellos, inspecciones técnicas en sectores de difícil acceso urbano y rural y; iv. La formulación de estrategias de investigación contextual y macrocriminal respecto a los presuntos delitos ambientales como la tala ilegal de especies nativas en un bosque protegido, la minería ilegal, *en una zona de conservación que involucra el páramo del Duende, así como las conductas delictivas contra el patrimonio privado a través de la modalidad de hurto a inmueble y* lavado de activos Para el efecto, se sugiere que Ejército y/o Policía acompañen las diligencias que surtan los/as servidores encargados de cumplir con su labor que permita el debido proceso.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Liderazgos sociales y población campesina
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

Elaboró Defensoría del Pueblo

D. MEDIDAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, EN PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN:

RECOMENDACIÓN N.º 7

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Alcaldía de Calima Darién.**
Entidades Asociadas:	Unidad Nacional de Protección
Recomendación:	A la Alcaldía de Calima Darién como primeros respondientes en materia de prevención y protección y en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, definir e implementar una ruta especial de protección urgente para la atención a líderes, lideresas y representantes de la población campesina (con especial preponderancia en los presidentes de las respectivas JAC) contenida en la alerta en mención, que habita en la zona urbana y /o rural del municipio Calima Darién. Esta ruta debe establecer tareas y responsables claros que estén disponibles las 24 horas, que cuenten con recursos para su implementación, que se conozcan y promuevan los canales de contacto. Una vez definida la ruta, se solicita que se remita copia de esta a la Defensoría del Pueblo, así como las evidencia del proceso de socialización e implementación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes de población campesina.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

RECOMENDACIÓN N.º 8

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	**Unidad Nacional de Protección**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección implementar las recomendaciones y orientaciones establecidas en la Alerta Temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos en materia de protección para

Elaboró Defensoría del Pueblo

	personas defensoras de derechos humanos, líderes/as sociales y miembros de otros grupos u organizaciones de la sociedad civil, especialmente de comunidades étnicas y campesinas, víctimas de amenazas, y en situación de riesgo por su actividad. Esto con el fin que se adopten medidas urgentes e inmediatas de protección tanto individual y colectiva, teniendo en cuenta el enfoque de género y étnico.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes de población campesina.
Tiempo estimado de Implementación:	3 meses.

RECOMENDACIÓN N.º 9

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Valle del Cauca Alcaldía de Calima Darién
Entidades Asociadas:	Unidad para las Víctimas
Recomendación:	A la Alcaldía de Calima Darién, se le insta aplicar los protocolos establecidos en los planes de contingencia y planes de prevención y protección. De conformidad al escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios. Así mismo, se le recomienda a la alcaldía de Calima Darién, requerir apoyo subsidiario a cargo de la Unidad para las Victimas generando la formalización correspondiente de acuerdo al Decreto 2460 de 2015 y a la resolución 021 de 2019 emitida por la Unidad para las Victimas A la Gobernación del Valle en coordinación con la administración municipal de Calima Darién, convocar una reunión del Comité Territorial de Justicia Transicional en el cual se evalúe la situación de riesgo que afronta parte de su población y se adopten las medidas que se consideren necesarias junto con los responsables pertinentes para minimizar el riesgo. E igualmente realicen las adecuaciones administrativas y presupuestales que les permita atender de manera oportuna el documento de advertencia.

elaboró Defensoría del Pueblo

	Y en ese sentido la Gobernación del Valle, se le insta a presentar la oferta institucional de sus respectivas dependencias a la administración municipal y demás entidades requeridas, para que de manera articulada realicen un plan de trabajo. De conformidad al escenario de riesgo existente en el territorio establecido en la presente Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito y salvaguardar los derechos fundamentales de la población civil que habitan estos territorios. A todas las entidades concernidas, en coordinación de las asociadas, realizar la socialización y divulgación de las rutas y de los planes de contingencia, así como los planes de prevención y protección con las poblaciones contenida en esta Alerta.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y dirigentes de población campesina
Tiempo estimado de Implementación:	2 meses

RECOMENDACIÓN N.° 10

Tipo de Acción Recomendada:	Medidas de prevención temprana, en protección y garantías de no repetición
Entidad Principal Concernida:	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC.**
Entidades Asociadas:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Minas y Energía Alcaldía de Calima Darién Gobernación del Valle del Cauca
Recomendación:	A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, como el ente encargado de administrar dentro de su área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente, que, en articulación con las entidades asociadas (Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Alcaldías de Calima Darién y la Gobernación del Valle del Cauca), formular un plan de acción, que propenda por: i. adoptar y ejecutar líneas medidas de prevención y protección del medio ambiente en las veredas focalizadas en la presente Alerta;

elaboró defensoría del Pueblo

	ii. fijar, al interior de ese plan, acciones, responsables y presupuesto, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación, todo lo anterior en el componente de prevención y protección. iii. Así mismo se insta a que, de acuerdo a sus competencias, las entidades concernidas y las asociadas, realicen los traslados a los que haya lugar para que las entidades competentes en el marco de su misionalidad surtan el debido proceso de investigación y judicialización pertinente.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Población en general
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses.

E. <u>ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIONES PREVENTIVAS DEL MINISTERIO PÚBLICO:</u>

RECOMENDACIÓN N.º 11.

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	**Procuraduría Provincial de Buga**
Entidades Asociadas:	Procuraduría Regional del Valle del Cauca
Recomendación:	Efectuar seguimiento a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local, departamental y nacional concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia según corresponda, en la implementación de la gestión preventiva del riesgo advertido, para la garantía de la observancia de los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad, y necesidad militar, en el actuar de la Fuerza Pública y aquellas orientadas a la protección integral a favor de la población civil.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

elaboró defensoría del Pueblo

RECOMENDACIÓN N.º 12

Tipo de Acción Recomendada:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	**Personería del Municipio de Calima de Darién.**
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A las **Personería municipal de Calima Darién,** realizar acompañamiento, asesoría, seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil, especialmente de las comunidades establecidas en la descripción del escenario del riesgo; así como tomar de manera urgente las declaraciones individuales y/o colectivas a las que haya a lugar por los hechos victimizantes que se presentan actualmente en el escenario de riesgo advertido. Además, tomar las declaraciones en el marco de la ley 1448 de 2011 de manera oportuna, así como promover y acompañar las misiones humanitarias de verificación de afectaciones a las comunidades en zona rural de sus municipios.
Focalización territorial:	No aplica
Focalización poblacional:	No aplica
Tiempo estimado de Implementación:	6 meses

A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH – Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo determinado por la Honorable Corte Constitucional en Auto n.º 178 de 2005, Auto n.º 218 de 2006 y particularmente en Auto Seguimiento n.º 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004 y la Ley 24 de 1992.

Sin perjuicio de que la información se remita a las plataformas del Ministerio del interior, se solicita que esta sea allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, al siguiente dato de contacto: a. Correo electrónico institucional:

- Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co.
- Dirección postal: Calle 55 n.º 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

elaborado Defensoría del Pueblo

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y aprobó: Ricardo Arias Macías –

Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.

elaboró Defensoría del Pueblo